

RESOLUCIÓN No. 001
Enero 13 de 2026

Por medio de la cual **se establecen los costos y tarifas** de las cuotas de afiliación, anualidad, inscripción a eventos y carnetización para el año 2026.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Resolución 001 de enero 26 de 1996, aprobada por la asamblea general de ligas, se definieron algunos costos y tarifas, las cuales se incrementan anualmente en la misma proporción en la que aumenta el salario mínimo legal vigente (SMLV) para el respectivo año.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Para los conceptos relacionados a continuación se fijan las siguientes tarifas para el año 2026.

- 1.** Cuota de afiliación de ligas nuevas a la Federación \$ 1.750.000 (1 SMLV).
- 2.** Cuota de anualidad ligas a federación \$ 1.312.000 (75% de un SMLV), cancelar antes de febrero 28 de 2026.
- 3.** Registro de nuevos deportistas \$ 350.000 (20% de un SMLV)
- 4.** Registro de nuevos Técnicos, dirigentes o delegados \$ 175.000. (10% de un SMLV).
- 5.** Renovación de registros año 2026 de un deportista, técnico y delegado \$ 122.000 (7 % de un SMLV)
- 6.** Inscripción por Club o Liga a eventos nacionales o regionales, según corresponda a campeonatos Interclubes o Interligas.
 - ORDINARIAS \$ 350.000 (20% de un SMLV)
 - EXTRAORDINARIAS \$ 525.000 (30% de un SMLV)
- 7.** Inscripciones deportistas a eventos nacionales categorías menores, intermedias y mayores para todas las modalidades.
 - ORDINARIAS \$ 140.000 (8% de un SMLV)
 - EXTRAORDINARIAS \$ 210.000 (12% de un SMLV)

8. Solo para la modalidad de Artístico, inscripción por deportistas que participan en show, no se paga inscripción por grupo

– Deportista inscrito en show \$ 87.000 (5% de un SMLV)

9. Inscripción por clubes a Festivales Nacionales de Novatos (Para todas las modalidades)

- ORDINARIAS \$ 175.000 (10% de un SMLV)
- EXTRAORDINARIAS \$ 262.000 (15% de un SMLV)

10. Inscripciones deportistas a Festivales Nacionales de Novatos (Para todas las modalidades)

- ORDINARIAS \$ 87.000 (5% de un SMLV)
- EXTRAORDINARIAS \$ 140.000 (8% de un SMLV)

ARTÍCULO 2º. - Por el cual se determinan los plazos para efectuar los respectivos pagos.

1. Cuota de afiliación de las Ligas nuevas, en el momento que hagan la solicitud a la Federación, deben pagar el valor de la afiliación y la cuota de anualidad.
2. Cuota de anualidad de las Ligas afiliadas hasta el 28 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO 1.- Liga que no cumpla este requisito, sus deportistas registrados no podrán participar en los eventos programados en el calendario único nacional 2026 de FEDEPATIN.

3. Inscripciones ordinarias y extraordinarias, los plazos serán los estipulados en la resolución convocatoria de cada evento.
4. Registro de un deportista, técnico y delegado, para obtener el carné de Federación, se debe adjuntar la documentación solicitada, SEGÚN PLATAFORMA VELOPRO:
 - Foto a color tipo documento fondo blanco,
 - Copia del documento de identidad,
 - Aval liga,
 - Aval club
 - Soporte de consignación según valor estipulado en esta resolución.
5. Renovación de registros año 2026 de un deportista, técnico y delegado, se debe adjuntar la documentación solicitada, SEGÚN PLATAFORMA VELOPRO:
 - Foto a color tipo documento fondo blanco,
 - Copia del documento de identidad,
 - Soporte de consignación según valor estipulado en esta resolución.

PARÁGRAFO 3.- Para participar en los eventos del calendario único nacional 2026, los trámites de carnetización en VELOPRO, deben estar aprobados por FEDEPATIN.

ARTÍCULO 3º. - Por el cual se establece el procedimiento para efectuar los respectivos pagos.

1. **CARNETIZACION:** Consignar el valor correspondiente, **únicamente** en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.
2. **INSCRIPCIONES A EVENTOS:** Consignar el valor correspondiente, **únicamente** en AVVILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.
3. Cuando con una consignación se efectúen pagos por más de un deportista, técnico o delegado, estos deberán relacionarse en el soporte de pago que adjuntara, indicando nombre, documento y concepto.
4. Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto: **DAVIVIENDA – PAGO CARNETIZACIÓN** y **AVVILLAS – PAGO INSCRIPCIONES**, dichos valores serán aplicados solo para el concepto, es decir, **los valores consignados en DAVIVIENDA se aplicarán solo para carnetización y los valores consignados en AVVILLAS se aplicarán solo para inscripciones.**
5. **No se admiten transferencias por NEQUI o correspondales bancarios o de otros bancos, ni para carnetización, ni para inscripciones.**
6. **Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos DAVIVIENDA o el soporte de consignación emitido por el banco.**
7. **Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de transferencias hechas entre bancos AVVILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.**

ARTÍCULO 4º. - Para los conceptos relacionados a continuación se fijan las siguientes tarifas de Juzgamiento, eventos nacionales o internacionales realizados en Colombia para cualquier modalidad.

- Juzgamiento por Eventos Nacionales Interclubes para cada juez de cualquier modalidad, que serán asumidos por la Liga o la federación, según quien este a cargo del evento.
 - Juez Internacional \$ 605.000
 - Juez Internacional B \$ 573. 000
 - Juez Nacional A \$ 536.000
 - Juez Nacional B \$ 492.000
 - Juez Departamental \$ 414.000
 - Juez Local \$ 357.000
- Juzgamiento para Campeonatos Nacionales Interligas de cualquier modalidad, que serán asumidos por la Liga o la federación, según quien este a cargo del evento.
 - Juez Internacional \$ 787.000
 - Juez Internacional B \$ 751.000
 - Juez Nacional A \$ 624.000
 - Juez Nacional B \$ 556.000
 - Juez Departamental \$ 516.000
 - Juez Local \$ 444.000
- Operador de Cronometraje electrónico en la modalidad de carreras, Campeonatos Nacionales e Interligas, que serán asumidos por la Liga o la federación, según quien este a cargo del evento.
 - Operador de Cronometraje electrónico \$ 209.000 por día.
- Alquiler del equipo de cronometraje electrónico (3 SMVL) \$ 5.250.000 por evento
- Capacitación de Juzgamiento con una intensidad horaria de 16 horas (2 días), valor \$931.000.
- Gastos de viaje para jueces invitados a cargo de la Liga de origen o liga designada, del juez convocado al evento \$ 210.000.
- Valor para efectuar la reclamación del evento \$ 600.000, dinero que será reembolsable en caso de que el fallo sea a favor del demandante, de lo contrario se dará un recibo de caja de la Federación por este valor, que deberá ser consignado por la comisión técnica o el delegado designado por la Federación en la cuenta de la Federación finalizando el evento.

- Valor de la sanción a las ligas por no enviar los jueces de sus respectivos colegios de jueces, a eventos nacionales de la programación oficial de la federación convocados por circular publicada en la página de la federación \$ 1.750.000 (1 SMLV)

ARTICULO 5º. Gastos de Viaje Comisionados convocados a eventos del calendario único nacional 2026 de las diferentes modalidades es de \$ 976.000.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA

Presidente